



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LEONARDO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CENHIES”, Y POR LA OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZEMPOALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUNICIPIO DE ZEMPOALA” Y EN FORMA CONJUNTA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “CENHIES”

1.- Que el **CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, es una sociedad civil, legalmente constituida por escritura pública [REDACTED] de fecha 03 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad, Notario Público [REDACTED] con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, instrumento que fue inscrito bajo el número [REDACTED], de la sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del propio Distrito Judicial.

2.- Que su objeto social es impartir educación superior, docencia, investigación y difusión de la cultura, en beneficio de la sociedad, mediante programas y planes académicos con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, en virtud de los acuerdos de incorporación 13001066, 967529, 942119, 2002071, 2002072, 2002073, 2002074, 942117, 2003182, 2003183 y 942120.

3.- Que para cumplir con sus objetivos constituyó y administra una institución educativa denominada Centro Hidalguense de Estudios Superiores, ubicada en [REDACTED] colonia: Ampliación Santa Julia, de Pachuca, Hidalgo; en donde los servicios otorgados se realizan conforme a lo establecido en su reglamento general, cuyo contenido hizo del conocimiento de la Secretaría de la Educación Pública.





4. Que por instrumento expedido por el Representante Legal del Centro Hidalguense de Estudios Superiores, el Licenciado Leonardo Ramírez Fernández, ha recibido nombramiento definitivo de Rector del CENHIES, quien entre sus funciones que le confiere el Reglamento General, está facultado para celebrar los convenios necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

6.- Que señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED] número 101, colonia ampliación Santa Julia, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfonos [REDACTED]

II. DE “ MUNICIPIO DE ZEMPOALA”

1. Que es una institución con personalidad jurídica, política y territorio determinado dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, de conformidad con los artículos 115 y 116 de la constitución política del estado libre y soberano de Hidalgo.

2. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las entidades de la federación adoptaran el municipio libre en lo concerniente a su régimen interior y tendiendo como base la división territorial, así como la organización política y administración de los mismos.

3. Que está organizado y regulado en su funcionamiento en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal y su Plan y Programa de Desarrollo Municipal.

4. Que es una persona moral de derecho público, con plena capacidad para contratar a través del Presidente Municipal, como lo establece el artículo 60, Fracción I, inciso F de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

5. Que el Presidente Municipal acredita su personalidad con Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo y con acta de sesión solemne de toma de protesta de fecha 21 de octubre del 2020.

6. Que su domicilio legal para el efecto del presente convenio es el ubicado en Palacio Municipal, Plaza Principal S/N [REDACTED] Colonia Centro, Zempoala, Estado de Hidalgo.





III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA.-De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las bases para que los trabajadores del "**MUNICIPIO DE ZEMPOALA**" y sus familiares, cursen la educación básica, media superior, superior y de posgrado en el CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES.

SEGUNDA.- Obligaciones de **CENHIES**.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "**CENHIES**" se compromete a las siguientes acciones:

- a) Otorgar descuentos a trabajadores del "**MUNICIPIO DE ZEMPOALA**" y a sus familiares, únicamente en pagos por concepto de colegiatura, siendo requisito para poder gozar de este beneficio, realizar el pago de la respectiva inscripción y/o reinscripción del ciclo escolar correspondiente.
- b) Otorgar descuento del 20% del monto de la colegiatura mensual a los estudiantes de **nuevo ingreso** que se inscriba a cursar algún programa académico de "**CENHIES**", que demuestren ser trabajadores de "**EL MUNICIPIO**" y/o familiares directos, mediante constancia oficial, con hoja membretada y sello en original; siendo requisito indispensable para obtener y mantener el descuento un **promedio mínimo de 8.0** al ingresar y mantenerlo en todas las asignaturas del plan de estudios que curse.
- c) Otorgar Beca de Excelencia con descuentos del 30% a los alumnos que una vez cursado el primer semestre de preparatoria y licenciatura en "**CENHIES**" obtengan y demuestren un promedio general de 10 de calificación en el ciclo escolar inmediato anterior, o un 25% con promedio de 9.0, siendo requisito





adicional mantener ese promedio durante todo el ciclo escolar correspondiente, en cada una de sus asignaturas.

- d) Otorgar el 20% de descuento en becas a los estudiantes de nuevo ingreso que se inscriban en especialidad y posgrado, siendo requisito para poder gozar de este beneficio realizar el pago de inscripción y mantener un promedio mínimo de 8.0 en todas sus asignaturas.
- e) En todos los casos, si el alumno no obtiene calificaciones aprobatorias o no mantiene el promedio requerido para las becas de Excelencia, automáticamente perderá el beneficio del descuento.
- f) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Las promociones aquí descritas no son acumulables y se aplica a ellas el reglamento de becas de CENHIES, para su solicitud, trámite y permanencia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "MUNICIPIO DE ZEMPOALA".

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "**MUNICIPIO DE ZEMPOALA**" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Difundir por los medios a su alcance los programas académicos, convocatorias y eventos de "**CENHIES**" entre sus trabajadores y familiares de éstos.
- b) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo, nombrando para dar el seguimiento correspondiente a los siguientes enlaces.





Por “MUNICIPIO DE ZEMPOALA”, el Lic. Mauro Florencio Meneses Sánchez, Director de Educación del Municipio de Zempoala, con número de contacto

Por el CENHIES, la MCE. Miriam Ariadna Ramírez Gutiérrez, Directora General del Centro Hidalguense de Estudios Superiores, con número de contacto

SEXTA. - La vigencia de este convenio es por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma, sin embargo, podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito dado a la otra parte con treinta días de anticipación.

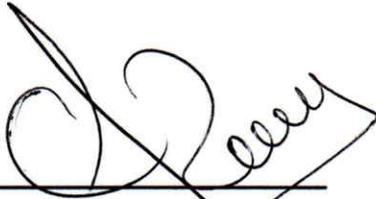
SÉPTIMA.- Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por las partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, tendrá como consecuencia que no sufra efecto legal alguno.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN PACHUCA, HIDALGO; A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.



**LIC. LEONARDO RAMÍREZ
FERNÁNDEZ
RECTOR**

POR “CENHIES”



**MCE. MIRIAM ARIADNA
RAMÍREZ GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL**





POR EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA

**MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ
JUÁREZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
ZEMPOALA 2020-2024**

**L.C.P. Y A.P. RUTH
GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ**

**SECRETARIA GENERAL
MUNICIPAL DE ZEMPOALA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES Y EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE BECAS A SUS HABITANTES, POR PARTE DE CENHIES. FIRMADA EN PACHUCA HIDALGO EL 20 DE ENERO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS.